Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 252904003002-2019-00678 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Primera

Vista la solicitud que obra a folios 312-317 del cuaderno principal, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, CDAT que posea la sociedad demandada en la entidades bancarias y financieras. Limítese la medida hasta la suma de $200.000.000.

   Líbrese el oficio a la entidad, a fin de que retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

2. EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la propiedad en la proporción que le corresponde al demandado sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-120678.

   LÍBRESE el oficio correspondiente al señor Registrador de Instrumentos Públicos a que haya lugar.

3. EL EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad MONACOL CONSTRUCTORES con matrícula mercantil 02223344 DEL 12 DE JUNIO DE 2.012, ubicado en la CALLE 26 No. 5ª – 63 LOCAL 1ª PARQUE RESIDENCIAL MONACOL de la ciudad de Fusagasugá.

   LÍBRESE el correspondiente oficio al director ejecutivo de la cámara de comercio respectiva.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ